

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 163.

Viernes 11 de Abril

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico **LA MINERVA CACEREÑA** de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Abril.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Hallándose en descubierto por el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos comunales del año forestal de 1889-90, los pueblos que á continuación se expresan, preventivo á los señores Alcaldes de los referidos pueblos, que si en el improrrogable plazo de ocho días no se presentan en este Gobierno á satisfacer sus descubiertos, les impondré el máximo de la multa que determina la ley, exigiéndoles además la responsabilidad consiguiente.

Monroy, dehesa boyal, pastos y montanera, tasación 5625 pesetas; 10 por 100, 562'50 id.

Monroy, Los Términos, pastos y montanera, tasación 10800 pesetas; 10 por 100, 1080 id.

Cuacos, Cotos, pastos y montanera, tasación 1080 pesetas; 10 por 100, 108 id.

Alcuescar, terreno comun, pastos, tasación 4000 pesetas; 10 por 100, 400 id.

Arroyomolinos, dehesa Vera, pastos, tasación 5200 pesetas; 10 por 100, 520 id.

Benquerencia, Juan Gil y Manantio, pastos y montanera, tasación 1130 pesetas; 10 por 100, 113 id.

Torremocha, Carretona y Mata, pastos y labor, tasación 8200 pesetas; 10 por 100, 820 idem.

Valdefuentes, Montecillo, pastos, tasación 1500 pesetas; 10 por 100, 150 id.

Valdefuentes, Zafrilla, pastos, tasación 900 pesetas; 10 por 100, 90 id.

Valdefuentes, Hornillo (sito en término de la Zarza), pastos y montanera, tasación 1150 pesetas; 10 por 100, 115 id.

Gordo, Ahijon, Longuera y Gamonosa, de Guadalperal, pastos y montanera, tasación 2420 pesetas; 10 por 100, 242 idem.

Berrocalejo, Horcos, Solana y Mortero, de Guadalperal.

Jarandilla, Torreseca, ganado de uso propio de los vecinos, tasación 8500 pesetas; 10 por 100, 850 id.

Cáceres 9 de Abril de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Correos y Telegrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del Ramo de Jarandilla y la de Arenas de San Pedro, tendrá lugar ante los Gobernadores civiles de Cáceres y Avila y Alcaldes de Jarandilla y Arenas de San Pedro, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 16 de Mayo próximo, á la una de la tarde y en el local que respectivamente señalen dichas autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de tres mil novecientas noventa y ocho pesetas anuales.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de cuatrocientas pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales de las capitales de provincias ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con re-

ursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta, y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas de los Gobiernos civiles de Cáceres y Avila y en las Administraciones de Correos de Cáceres, Avila, Jarandilla y Arenas de San Pedro, durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 7 de Abril de 1890.

El Director general, A. Mansi.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..... vecino de..... me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde la oficina del Ramo de Jarandilla á la de Arenas de San Pedro y viceversa, por el precio de (en letra)..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Fecha y firma.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1890.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	Nombre del comprador.	Domicilio.	Finca embargada	Procedencia	Número del inventario.	TÉRMINO municipal en que radican.	Plazos adeudados	Fechas de los vencimientos	IMPORTE. Pesetas. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.
1	Valentin Gonzalez Serradilla	Cáceres		Clero	157	Cabezuela	1	10 Enero 79	1 75	21 Diciembre 89	15 Enero 90
2	Antonio Izquierdo	Pozuelo			9221	Pozuelo	1	22 id. 90	15	Idem	15 Febrero 90
3	El mismo	Idem			9044	Idem	1	18 id.	5 62	Idem	Idem
4	El mismo	Idem			9046	Idem	1	17 id.	10 62	Idem	Idem
5	Mateo Manzano	Idem			9206	Idem	2	16 id. 89 y 90	15	Idem	Idem
6	Jesús Paule	Idem			9210	Idem	1	24 id. 90	21 25	Idem	Idem
7	Mateo Manzano	Idem			9195	Idem	1	18 id.	8 75	Idem	Idem
8	Antonio Izquierdo	Idem			9040	Idem	1	17 id.	21 25	Idem	Idem
9	Mateo Manzano	Idem			9229	Idem	1	12 id.	8 01	Idem	Idem
10	Jesús Paule	Idem			9049	Idem	1	24 id.	201 25	Idem	Idem
11	Gonzalo Durán	Brozas			8803	Brozas	1	5 id.	27 50	Idem	Idem
12	Juan José Gutierrez.	Moraleja			9264	Moraleja	1	10 id.	27 50	Idem	Idem
13	Pedro Plaza Gonzalo.	Guadalupe			9285	Guadalupe	1	18 id.	56 25	Idem	Idem
14	Joaquin Perez Rojas.	Idem			9283	Idem	1	11 id.	126 25	Idem	Idem
15	Félix Alcon	Pozuelo			552	Pozuelo	1	21 id.	28 81	Idem	Idem
16	Clemente G.ª Gomez.	V.ª de Alcántara			2177	V.ª de Alcántara	1	22 id.	255	Idem	Idem
17	Francisca Barriga	Idem			159	Idem	1	4 id.	60 95	Idem	Idem
18	Ramon Ontiveros	Cáceres			9053	Pozuelo	1	12 id.	203 12	Idem	Idem
19	Isidro Lopez Roman.	Garrovillas		Estado	135	Garrovillas	1	25 id.	5 75	Idem	Idem
20	Gregorio Mordillo	G.º de Granadilla			449	G.º de Granadilla	1	14 id.	15 06	Idem	Idem
21	Leandro Jimenez	Plasencia			613	Plasencia	1	31 id.	600 10	Idem	Idem
22	Cecilio Vegas	Idem			606	Idem	1	25 id.	1012 50	Idem	Idem
23	Joaquin Herrero	Idem			627	Idem	1	27 id.	112 50	Idem	Idem
24	Marcos Gonzalez	Idem			568	Idem	1	Idem	100	Idem	Idem
25	Francisco Anaya	Idem			567	Idem	1	Idem	100 80	Idem	Idem
26	Jacinto Amador Lopez	Idem			611	Idem	1	Idem	189 50	Idem	Idem
27	Diego Paulino Escobar	Idem			623	Idem	1	Idem	115 70	Idem	Idem
28	Antonio Jimenez	Idem			610	Idem	1	31 id.	186 40	Idem	Idem
29	Nemesio Blazquez	Idem			614	Idem	1	Idem	125	Idem	Idem
30	Leandro Jimenez	Idem			628	Idem	1	Idem	50	Idem	Idem
31	Jesús Paule	Pozuelo		Clero	9215	Pozuelo	1	24 id.	19 25	Idem	Idem
32	El mismo	Idem			9045	Idem	1	Idem	11 25	Idem	Idem
33	El mismo	Idem			9197	Idem	1	25 id.	12 50	Idem	Idem
34	Antonio Izquierdo	Idem			9047	Idem	1	18 id.	28 75	Idem	Idem
35	Primitivo Remedio	Plasencia		Estado	626	Plasencia	1	27 id.	112 50	Idem	Idem
36	José Perez	Idem			630	Idem	1	Idem	115 60	Idem	Idem
37	Manuel Garcia	Idem			608	Idem	1	Idem	114 90	Idem	Idem
38	Martin Torres	Idem			616	Idem	1	31 id.	140 20	Idem	Idem
39	Rodrigo Bernardo	Alcollarin		Propios	2855	Alcollarin	1	22 id.	2210	Idem	Idem
40	Antonio Izquierdo	Pozuelo		Clero	9043	Pozuelo	1	25 Febrero 90.	7 50	21 Enero 90	10 Marzo 90
41	Ramon Yuste	N. de la Mata			9466	N. de la Mata	1	16 id.	78 80	Idem	Idem
42	Juan Lozano	Idem			9462	Idem	1	Idem	63 80	Idem	Idem
43	Ildefonso Sanchez	Idem			9460	Idem	1	14 id.	6 25	Idem	Idem
44	Manuel Gonzalez Hernandez	Idem			9456	Idem	1	9 id.	50	Idem	Idem
45	Hilario Nuñez	Robledillo Gata.			565	Robledillo Gata.	1	1.º id.	64 25	Idem	Idem
46	Santiago Moreno	N. de la Mata			9450	N. de la Mata	1	16 id.	3 50	Idem	Idem
47	Antonio Martin Hernandez	Idem			9449	Idem	1	18 id.	15 12	Idem	Idem
48	Andrés Nuevo	Idem			9447	Idem	1	14 id.	27 50	Idem	Idem
49	El mismo	Idem			9448	Valdehúncar	1	11 id.	25 50	Idem	Idem
50	Juan Encinas	Idem			9496	Idem	1	Idem	25	Idem	Idem
51	Félix Sanchez Hernandez	Idem			9454	Navalmoral	1	9 id.	32 56	Idem	Idem
52	Victor Diaz Perez	Idem			9451	Idem	1	Idem	13 25	Idem	Idem
53	Antonio Martin	Idem			9444	Valdehúncar	1	18 id.	14	Idem	Idem
54	Ramon Arenas	Idem			9465	Navalmoral	1	14 id.	37 50	Idem	Idem
55	Julian Nuñez	Robledillo Gata.			9353	Hoyos	1	1.º id.	6 60	Idem	Idem
56	Diego Calvarro	Idem			9347	Robledillo Gata.	1	Idem	13	Idem	Idem
57	Julian Nuñez	Idem			9342	Idem	1	Idem	5 45	Idem	Idem
58	Diego Calvarro	Idem			9344	Idem	1	9 id.	15	Idem	Idem
59	Tiburcio Sanchez	Idem			9345	Idem	1	1.º id.	15	Idem	Idem
60	Isidoro Rodriguez	Idem			9346	Idem	1	Idem	20	Idem	Idem
61	José Martin	Idem			9338	Idem	1	Idem	120	Idem	Idem
62	Diego Calvarro	Idem			9343	Idem	1	Idem	10	Idem	Idem
63	Tiburcio Sanchez	Idem			9337	Idem	1	Idem	50 25	Idem	Idem
64	Marcelo Sanchez	Moraleja			9354	Moraleja	1	9 id.	125 20	Idem	Idem
65	Francisco Elviro	Brozas			10082	Brozas	1	23 id.	22	Idem	Idem
66	El mismo	Idem			10083	Idem	1	Idem	55	Idem	Idem

67	Elias Rosado	V.ª de Alcántara	Clero	10406	V.ª de Alcántara	1	24 id.	26	Idem	Idem
68	Francisco Fernandez	Jarandilla	"	10470	Jarandilla	1	26 id.	21 25	Idem	Idem
69	Isidoro Ruiz	Idem	"	10472	Idem	1	20 id.	128	Idem	Idem
70	José Muñoz Vega	Casas Castañar.	"	10726	Casas Castañar.	1	17 id.	15 40	Idem	Idem
71	Rafael García Campo	Plasencia	"	493	Plasencia	1	14 id.	80 50	Idem	Idem
72	Alejandro Ruiz	Jarandilla	"	408	Jarandilla	1	20 id.	103 64	Idem	Idem
73	Pedro Rabazo	Cáceres	"	415	Cáceres	1	5 id.	100 20	Idem	Idem
74	Eusebio Diaz	Almaráz	"	274	Belvis Monroy	1	11 id.	50	Idem	Idem
75	Maria Acevedo	Plasencia	Estado	569	Plasencia	1	1.º id.	800	Idem	Idem
76	Manuel Gutierrez	Garrovillas	Propios	6867	Garrovillas	1	8 id.	380 42	Idem	Idem
77	Ramon Rodriguez	Idem	"	6865	Idem	1	25 id.	62	Idem	Idem
78	El mismo	Idem	"	6866	Idem	1	Idem	66	Idem	Idem
79	Angel del Monte	Navalmoral	Clero	9457	Navalmoral	1	7 Marzo 90	37 75	26 Febrero 90.	28 Marzo 90
80	Marcos Sanchez	Idem	"	9468	Idem	1	Idem	33 62	Idem	Idem
81	Francisco Marcos	Idem	"	9455	Idem	1	Idem	58 75	Idem	Idem
82	José Ortega Garcia	Idem	"	9461	Idem	1	Idem	6 75	Idem	Idem
83	Sebastian Laguna	Montanchez	"	9504	A. Montanchez.	1	6 id.	15 55	Idem	Idem
84	Pedro Anton Lopez	Zarza la Mayor.	"	9537	Zarza la Mayor.	1	29 id.	5 50	Idem	Idem
85	Agustin Perez	Idem	"	9531	Idem	1	Idem	15	Idem	Idem
86	El mismo	Idem	"	9535	Idem	1	Idem	100 50	Idem	Idem
87	El mismo	Idem	"	9524	Idem	1	Idem	27 50	Idem	Idem
88	Lope de Vinagre	Ceclavin	"	9396	Ceclavin	1	Idem	15 10	Idem	Idem
89	Tomás Acosta	Idem	"	9398	Idem	1	21 id.	65	Idem	Idem
90	Andrés Gabriel	Idem	"	9420	Idem	1	22 id.	60 25	Idem	Idem
91	Gumersindo Arias	Idem	"	9435	Idem	1	3 id.	12 50	Idem	Idem
92	José María Ramos	Navalmoral	"	11221	Pedroso	1	23 id.	130	Idem	Idem
93	Juan Triguero	Logrosan	"	10578	Logrosan	1	4 id.	25 60	Idem	Idem
94	Lope de Vinagre	Ceclavin	"	9396	Ceclavin	1	29 id.	15 10	Idem	Idem
95	Juan Mendoza	Idem	"	9395	Idem	1	Idem	106 30	Idem	Idem
96	Matías Benét	Logrosan	"	10590	Logrosan	1	4 id.	25	Idem	Idem
97	Andrés Moreno	Idem	"	10589	Idem	1	Idem	65	Idem	Idem
98	Matias Bernét	Idem	"	10581	Idem	1	Idem	75	Idem	Idem
99	El mismo	Idem	"	10585	Idem	1	Idem	75	Idem	Idem
100	Tomás Martiu	Acehuche	"	10443	Acehuche	1	6 id.	3 30	Idem	Idem
101	Eugenio Solana	Idem	"	10446	Idem	1	Idem	22	Idem	Idem
102	Tomás Zarzo Pulido	Logrosan	"	10579	Logrosan	1	4 id.	180 05	Idem	Idem
103	Dámaso Martin	Acehuche	"	10407	Acehuche	1	6 id.	51 25	Idem	Idem
104	Alejandro Ruiz	Jarandilla	"	408	Jarandilla	1	20 id.	51 82	Idem	Idem
105	Cristóbal Campo	Montanchez	Estado	470	Z.ª Montanchez.	1	15 id.	20 24	Idem	Idem
106	El mismo	Idem	"	471	Montanchez	1	Idem	19 12	Idem	Idem
107	Pedro Loro	Cedillo	"	265	Cedillo	1	29 id.	50 50	Idem	Idem
108	Cristóbal Campo	Montanchez	"	103	Z.ª Montanchez.	1	15 id.	13 55	Idem	Idem
109	Mariano San José	Plasencia	"	565	Plasencia	1	3 id.	1413 10	Idem	Idem
110	Antonio Jimenez	Idem	"	681	Idem	1	Idem	408 10	Idem	Idem
111	Cristóbal Broncano	Almoharin	Propios	6239	Almoharin	1	24 id.	400 10	Idem	Idem
112	Pedro Cánovas	San Vicente	"	1899	V.ª de Alcántara	1	8 id.	318 50	Idem	Idem
113	Tomás Rubio	Garrovillas	"	6530	Garrovillas	1	22 id.	57 90	Idem	Idem
114	Julian Peñaranda	San Vicente	"	6557	V.ª de Alcántara	1	24 id.	122 50	Idem	Idem
115	Francisco Cid Rivera	Idem	"	6548	Idem	1	28 id.	132 50	Idem	Idem
116	Ramon Rollano	Idem	"	6540	Idem	1	Idem	55	Idem	Idem
117	Sisenando Avela	Idem	"	6542	Idem	1	Idem	132 50	Idem	Idem

NOTA. Las fincas embargadas han sido devueltas á los compradores en virtud de haber satisfecho los débitos que anteriormente se expresan.

Cáceres 8 de Abril de 1890.—El Administrador, Roman Posse.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Augusto Hurtado Carrion Breña, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente se cita á Agueda Rodriguez Martinez y Josefa Saavedra Fernandez, vecinas de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias siguientes á la inserción de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para el cumplimiento de la pena personal que les fué impuesta en juicio de faltas sustanciado contra las mismas por malos tratamientos mútuos; apercibidas que de no realizarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á nueve de Abril de mil ochocientos noventa.—Augusto Hurtado Ca-

rrion Breña.—Por su mandado, Antonio Cortés.

Alcaldías Constitucionales.

CASAS DE DON GOMEZ.

SUBASTA.

Por el presente se hace saber: Que el dia 27 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la venta en subasta pública de las fincas que con su situación, cabida y precio de tasación se expresan á continuación, las cuales fueron embargadas á los individuos que tambien se relacionan, como deudores á este Pósito municipal segun expediente ejecutivo instruido contra los mismos y son las siguientes:

Fructuoso Garcia (herederos).

Pesetas.

- Una casa calle de la Ruda número 4, tasada en... 1500
- Una parte de huerto á los Vallitos, de seis celemines, tasada en... 100
- Una tierra abierta de centenera al Teso Pelado, de una fanega, tasada en... 25
- Otra id. de triguera, á la Cruz de las Animas, de fanega y media, tasada en... 18
- Casas de Don Gomez 6 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antolin Barrantes.—D. S. O., Márcos Mestre, Secretario.

TORREJONCILLO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último y que en cumplimiento á lo

dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal vigente, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para la inserción en el Boletin oficial.

Sesión ordinaria del 6 de Marzo.

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Benito Serrano, fué abierta esta sesión que dió principio leyendo la anterior.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y artículo 155 de la ley municipal, por unanimidad se acordó la distribución de fondos, ordenando sean satisfechas las atenciones vencidas en el mes anterior.

Asimismo se acordó conceder un socorro domiciliario de diez pesetas á la viuda de Francisco Beltran, pobre enferma, y otro de dos pesetas al pobre Dionisio Gonzalez Collazos.

En la misma forma se acordó

dó aprobar la cuenta de productos y gastos presentada por el Jefe de la estación telegráfica municipal, correspondiente al mes de Febrero último.

Por los individuos Concejales que componen la Comisión de Ornato se manifestó que han ido á reconocer las obras de recomposición del camino vecinal denominado de los Pozos Viejos y han observado que aunque no son de mucha consideración, contienen las obras efectuadas varios defectos, no habiéndose cumplido por el rematante de una manera perfecta las condiciones estipuladas en el expediente de subasta, pero á evitar graves perjuicios proponen sea aprobada la obra, pero con la condición de que el rematante ha de hacer de su cuenta la cuneta desde el pozo hasta tocar en la otra cuneta, que esta ha de ser empedrada en su base, colocando piedras buenas clavadas de tizon á los costados, que sirvan de llaves. La ha de tener la anchura bastante y que no baje de tres cuartas, y por último que termine de colocar la almendrilla toda de conservación que hoy le falta. Por unanimidad se acordó en el sentido propuesto.

Sesión ordinaria del día 13.

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Benito Serrano Martin, fué abierta esta sesión que dió principio leyendo la anterior.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 20.

Fuó abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde D. Benito Serrano Martin.

Por el señor Alcalde se manifestó, que terminada ó próximo á terminar las obras de recomposición del camino vecinal denominado de los Pozos Viejos, según lo expuesto en el acta de la sesión ordinaria del día diez y seis de Enero último, se estaba en el caso de acordar la recomposición de otra de las entradas del pueblo que se considere de necesidad. Tomado en consideración, por unanimidad se acordó la recomposición del todo ó parte de las callejas del Rio para lo cual se acordó que la Comisión de Ornato pase á dicho sitio, forme el presupuesto y condiciones de la obra:

Por orden del señor Alcalde, yo el Secretario di cuenta de una instancia de Juan Ramos Cordero y Pablo Gil Garcia, en la cual interesan que el Ayuntamiento acuerde la linea divisoria que han de guardar en la fachada de las casas que proyectan construir al sitio de

Caparra, frente á la carretera del Cerro del Santo; por unanimidad se acordó que la Comisión de Ornato pase á dicho sitio y efectue indicada diligencia.

Sesión ordinaria del día 27.

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Benito Serrano Martin, se abrió la sesión de este día.

Por el señor Presidente se manifestó que el rematante de las obras de recomposición del camino de los Pozos Viejos, se niega á satisfacer al perito práctico que el Ayuntamiento ha tenido para vigilar las obras, la cantidad de sesenta y tres pesetas correspondientes á veinte y un días que ha estado en dicha diligencia, y como quiera que en el pliego de condiciones del expediente se exprese una que impone esta obligación al rematante, lo hacia presente al Ayuntamiento para que en su vista acuerde. Por unanimidad se acordó que se requiera al rematante satisfaga en término de tres días dicha cantidad y si no lo hiciera, se proceda en la contra por la via ejecutiva.

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular del señor Gobernador civil de esta provincia, número 222, en la que se señalan los días en que han de comparecer ante la Comisión provincial los mozos cuyas exenciones han de ser revisadas, por unanimidad se acordó: primero que se requieran de presentación á los mozos que deban hacerlo y á la vez acordaron nombrar comisionado para la conducción de los mismos, á D. Juan Cabezalí Castaño, y que al dicho se le abonen las dietas ordinarias.

Asimismo se acordó que próximo á vencer el cupon del ferrocarril de primero de Abril próximo, se haga el coste de este y que el referido Juan Cabezalí lo conduzca y entregue al Agente del municipio don Diego Bravo Garcia, autorizando á dicho señor para que haga el cobro y hecho que satisfaga el importe del tercer trimestre por contingente provincial, atenciones de primera enseñanza y el descuento de empleados.

Por orden del señor Alcalde yo el Secretario di cuenta por lectura, de una instancia de doña Paula Saenz Beracid, en la que expresa que movida por la caridad cristiana ha concebido la idea de construir en este pueblo un Hospital, para cuyo objeto interesa que el Ayuntamiento le conceda el solar hoy abandonado del que fué corral de concejo para en él

edificar dicho establecimiento; tomado en consideración y teniendo en cuenta que indicado solar fué concedido por el Ayuntamiento en sesión del 14 de Noviembre de 1883 para el mismo fin, por unanimidad se acordó confirmar la concesión hecha pero á favor de la recurrente doña Paula Saenz; reservándose este Municipio el derecho de vigilar cuanto se refiera al orden é higiene del establecimiento luego que esté construido, toda vez que no se edifica con fondos particulares y exclusivos de doña Paula Saenz.

Asimismo se acordó que de los seis individuos de orden públicos dependientes del Ayuntamiento, dos se dediquen á la guardería de las propiedades del campo, ordenando turnen entre ellos por semana.

En virtud de lo expuesto por el Concejal D. Pedro Gil Martin, se acordó requerir á los individuos Félix Perez Moreno, Lorenzo Porteros Perez y Mateo Sanchez Gomez, de esta vecindad, suspendan toda clase de operaciones agrícolas que tienen efectuadas en el camino de Galisteo y servidumbre pecuaria, siempre que resulte cierto tienen interceptado el paso por los mismos.

Torrejoncillo 8 de Abril de 1890.—El Alcalde, Benito Serrano.—Luis Serrano Floriano.

ANUNCIOS.

El día 20 del actual, á las doce de su mañana, se celebrará la subasta para el arrendamiento de las Aceñas y Cañal, pertenecientes á la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Osuna é Infantado, sita en el rio Tajo, término de Talaván; con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El acto tendrá lugar en la casa-administración, Plazuela de las Veletas, núm. 5, de esta capital.

Cáceres 7 de Abril de 1890.—María del Amo, viuda de Crehuet.



Los EMPLASTOS PERFORADOS AMERICANOS DE FIELTRO ROJO DEL DR. WINTER. Curan Rheumatismo Neuralgia, Lumbago Sciatica, Pleuresia, Dolor de Garganta, Calambre, Croup, Dolores de Espalda, Pecho, Miembros, Pulmones, Estomago, Toses, Quiebras duras, y todas las enfermedades de los poros de la piel. Emplastos Perforados de fieltro rojo Americano. De venta en las Droguerías y Boticas THE WINTER'S American Seal-Felt Porous Plaster. Wholesale: NEW-YORK.

Los comerciantes, banque-

ros, sacerdotes, estudiantes, dependientes, mecánicos y empleados de ambos sexos cuyas ocupaciones les obligan á estar constantemente sentados y están expuestos á contraer dolores por falta de un ejercicio propio para sus miembros ó cuerpos, deben recurrir á los Emplastos perforados del Doctor Winter, en el momento en que sientan cualquiera sensación desagradable que afecte sus cuerpos.



Ninguna preparación de la tierra para la pronta curación de los callos iguala á la *Callotine Americana*. Su baratura la pone al alcance de todos; y cualquiera que sufra de los callos, puede tener una prueba poco costosa y positiva de sus virtudes.

De venta en las principales Droguerías, Boticas y Bazares.

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios

HABILITACION DE CLASES PASIVAS

CIVILES Y MILITARES,

DE

JULIO CONSTANZO VIDARTE

Cáceres.

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos.

Casa fundada en 1881.

Oficinas, Plazuela de Santiago, núm. 6.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERESA.